

Resolución No. 109-2008

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACION

Considerando:

Que está en vigencia la Ley 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad de 2007-02-08, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del jueves 22 de febrero del 2007;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 990311 de 1999-09-01, publicado en el Registro Oficial No. 277 de 1999-09-15, se oficializó con carácter de obligatorio la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 116 Cilindros para GLP de uso doméstico. Válvulas. Requisitos e inspección (segunda revisión)**;

Que la **tercera revisión** de la indicada norma ha seguido el trámite reglamentario;

Que el Directorio del INEN en las sesiones llevadas a cabo el 23 de julio y 11 de septiembre del 2008, respectivamente, conoció y aprobó la tercera revisión de la indicada norma;

Que por disposición del Directorio del INEN, el Presidente del Directorio debe proceder a la oficialización con el carácter de **OBLIGATORIA** que tenía anteriormente, mediante su publicación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la ley,

Resuelve:

Art. 1o. Oficializar con el carácter de **OBLIGATORIA** la Tercera Revisión de la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 116 (Cilindros para GLP de uso doméstico. Válvulas. Requisitos e inspección)**, que establece los requisitos generales de construcción y los métodos de ensayo a los que deben someterse las válvulas, tipo acoplamiento rápido, destinadas a cilindros para gas licuado de petróleo - GLP de uso doméstico con capacidad de agua de hasta 40 litros (dm³).

Art. 2o. Las personas naturales o jurídicas que no se ciñan a la antes mencionada norma, serán sancionadas de conformidad con la ley.

Art. 3o. Esta Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 116 (**tercera revisión**) reemplaza a la NTE INEN 116 Segunda Revisión, del año 1999 y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano.- 27 de noviembre del 2008.

f.) Eco. Andrés Robalino, Presidente del Directorio.

f.) Felipe Urresta, Ing. Civil, M. Sc., Secretario del Directorio.

MIC.- Certifico, es fiel copia del original.- Archivo Central.- f.) Ilegible.